



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día 06 seis de junio del año 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente de nuestro Estado; estando presentes en la oficina de la Dirección de Cultura y Deporte Escolar del Sistema Educativo Estatal Regular, el Lic. José Silvestre Chávez García, la L.A. Claudia Juárez Aranda, el Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre, la Lic. Mónica Flores, la Lic. Eva Edith Aguilar Carranza, el Lic. Israel Hiram De Lara Torres y el Lic. Gerardo Onofre Salazar, en sus funciones de Presidente del Comité de Transparencia, Secretaria Técnica y Vocales, respectivamente, quienes en su conjunto integran el Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se sesiona la trigésimo novena sesión extraordinaria, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

El día 06 seis de junio del año 2019 dos mil diecinueve María Cristina Turrubiarres Hernández, Directora de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular, derivado de la solicitud de información que quedó inscrita con el número de registro 00714619 de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como SIP-122/2019 de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal, remitió a éste H. Comité el oficio **DSA/935/2019** dirigido a éste Comité de Transparencia y el cual suscribe en su parte medular lo siguiente:

"MARÍA CRISTINA TURRUBIARTES HERNÁNDEZ, en mi carácter de Directora de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de Información interpuesta bajo el número de registro 00714619 de la Plataforma Nacional de Transparencia y el consecutivo **SIP-122/2019** en la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, con el debido respeto expongo:

Que referente a la solicitud que nos ocupa, en lo que a la letra suscribe:

"Solicito el Título Profesional, Cédula Profesional, Curriculum Vitae, Acta de Nacimiento e INE del personal que labora en las siguientes escuelas Oficiales: J. Antonio Ponce, Angelita Martínez, Soto I Gama (Matutino y Vespertino), Fernando Vázquez, Agustín Domínguez, Amador Villalobos, Cristóbal Colón y Julián de los Reyes. Del presente ciclo escolar, de manera electrónica."

Al respecto le informo a ese H. Comité de Transparencia, que por parte de esta Dirección Administrativa, se pondrá a disposición del peticionario para su consulta y/o reproducción la información con la que cuentan el Departamento de Recursos Humanos de este Sistema Educativo, sin embargo, ésta información, al corresponder a todo el personal que labora en las escuelas oficiales J. Antonio Ponce, Angelita Martínez, Soto I. Gama, Fernando Vázquez, Agustín Domínguez, Amador Villalobos, Cristóbal Colón y Julián de los Reyes; encontrándose contenida la información en una numerosa cantidad de documentos con una cifra importante de fojas cuyo volumen rebasa las capacidades técnicas y humanas de esta Dirección Administrativa para que sea cotejada dicha documentación, además esa información debe ser revisada minuciosamente para verificar que no contenga información considerada como confidencial, motivo por el cual es materialmente imposible dar respuesta al peticionario en el plazo ordinario de 10 días.

Por lo anterior expuesto, y fundamentado en los artículos 52, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, respetuosamente **solicito se me conceda en estos puntos, una ampliación del plazo de respuesta** a la Solicitud de Información señalada."

PROPÓSITO

Autorizar la ampliación del término hasta por 10 días más, para emitir respuesta a la solicitud de información que quedó inscrita con el número de registro 00714619 de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como **SIP-122/2019** de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal.

CONSIDERANDO

Éste Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de conformidad con los artículos 3º y 6º de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 22, 25 y 95 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículo 51, 52, y 154.

Ahora bien, por cuestión de método se procede al siguiente análisis:

Por lo que corresponde al oficio emitido por la Directora de Servicios Administrativos del S.E.E.R. por medio del oficio **DSA/935/2019** en el que solicita lo que a la letra suscribe:

"Al respecto le informo a ese H. Comité de Transparencia, que por parte de esta Dirección Administrativa, se pondrá a disposición del peticionario para su consulta y/o reproducción la información con la que cuentan el Departamento de Recursos Humanos de este Sistema Educativo, sin embargo, ésta información, al corresponder a todo el personal que labora en las escuelas oficiales J. Antonio Ponce, Angelita Martínez, Soto I. Gama, Fernando Vázquez, Agustín Domínguez, Amador Villalobos, Cristóbal Colón y Julián de los Reyes; encontrándose contenida la información en una numerosa cantidad de documentos con una cifra importante de fojas cuyo volumen rebasa las capacidades técnicas y humanas de esta Dirección Administrativa para que sea cotejada dicha documentación, además esa información debe ser revisada minuciosamente para verificar que no contenga información considerada como confidencial, motivo por el cual es materialmente imposible dar respuesta al peticionario en el plazo ordinario de 10 días.

*Por lo anterior expuesto, y fundamentado en los artículos 52, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, respetuosamente **solicito se me conceda en estos puntos, una ampliación del plazo de respuesta** a la Solicitud de Información señalada."*

Es importante considerar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 154, señala lo siguiente:

"Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."





En consecuencia y una vez analizados los relativos a la solicitud de información pública con el número de registro 00714619 de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como SIP-122/2019 de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal y por considerar que las manifestaciones o declaraciones realizadas por la Directora de Servicios Administrativos María Cristina Turrubiarres Hernández son congruentes con el fundamento citado y son apegadas al marco legal aplicable, una vez que los presentes han expresado sus opiniones, se considera pertinente y así:

RESUELVE

Primero. - Este Comité determina aprobar la ampliación del plazo hasta por diez días mas para dar respuesta a la solicitud de información pública con el número de registro 00714619 de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como **SIP-122/2019** de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal en lo solicitado por la Directora de Servicios Administrativos María Cristina Turrubiarres Hernández en el oficio **DSA/935/2019**.

Segundo. - Levántese la presente acta en tres tantos con firmas autógrafas, un tanto para el archivo del Comité de transparencia, un tanto para la Directora de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular, para notificación o entrega al peticionario y el tercer tanto para engrosar el expediente que al efecto se lleva en la unidad de transparencia de la Entidad.

Firmando los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto para constancia y legalidad.

No habiendo otro asunto a tratar en este expediente, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 06 seis de junio del año 2019 dos mil diecinueve, se da por concluida la presente, previa lectura de la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Damos fe.....

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITE DE TRANSPARENCIA

Lic. José Silvestre Chávez García
Presidente del Comité de Transparencia

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITE DE TRANSPARENCIA

L.A. Claudia Juárez Aranda
Secretaria Técnica



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre
Vocal

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Israel Hiram De Lara Torres
Vocal

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Mónica Flores
Vocal

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Eva Edith Aguilar Carranza
Vocal

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Gerardo Onofre Salazar
Vocal

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Hoja que contiene las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondiente al acta donde se determina ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de información SIP-122/2019.